

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO,
EN EL DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Supremo gobierno en la capital de Lima,
á de de 1825 = 6.º

M.E.

Secretaría general del Congreso = Lima febrero 13, de 1825.
= Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno =
= El Congreso teniendo en consideración los grandes servicios que ha he-
cho á la causa de la independencia el Sr. D. Domingo de Cusó des-
de el año de 20. poniendo al Ejecutivo libertador auxilios de dine-
ro, dando libertad á los esclavos de su hacienda de Huayro, yendo ge-
nero de feuto que ascienden á infantes sumas, y otras circunstan-
cias que lo hacen acreedor al premio, ha resuelto: Que se le
conceda el crédito que tiene con el Estado la hacienda de Hua-
yro, y que se remiende al Libertador, para que le dispense las
gracias que tiene puestas, y las demás á que lo considere digno.
= De orden del mismo lo comunicamos á V. S. para que ha-
ciéndolo presente á V. E. el Libertador, expida las ordenes con-
venientes á su cumplimiento. = Dios que á V. U. = Joaquín Ma-
rte - Dip. Lito. = M. Ferragut - Dip. Lito. = Lima y Fe-
brero 13 de 1825 = Guardese y cumplase en la parte que con-
viene al crédito del Estado, haciendo las observaciones oportunas
al Honorable Congreso en las demas que se indican. = P. E. - Urquiza
Es copia -

Urquiza



O.L. 114-64

M.H. OL. 114
Ca. 26
Doc. 127
Fol. 1

se transcribe al
Director General.